

**ACTA N° 949:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 948 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 12 de Mayo de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 101/22:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Autorización Ejecución del Centro Cívico de Puerto Rico con fondos provinciales. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El inmueble de propiedad municipal, cuyos datos catastrales son: Departamento 10-Municipio 61-seccion 04 - Chacra000- Manzana 424- Parcela 01 (Partida Inmobiliaria 21391), y; Considerando: Que, en dicho inmueble se proyecta la construcción del Centro Cívico de Puerto Rico. Que, en dicho Edificio, se planea el funcionamiento de distintas oficinas como ser las de Rentas de la Provincia de Misiones, las del I.PRO.D.HA., Registro Civil, IPS con sus dependencias que están en la localidad, Secretaria Escolar, estimando también que habría otras dependencias más a incorporarse, como así también el Honorable Concejo Deliberante, el Juzgado de Faltas de nuestra Ciudad y la Dirección de Empleo. Que la adecuación del inmueble destinado para tal fin sería afrontada directamente por el Gobierno de la Provincia de Misiones, en el marco de un proyecto destinado a dotar a varias localidades del interior de Misiones de su correspondiente Centro Cívico. Que el Departamento Ejecutivo cree firmemente que el inmueble arriba mencionado es el que mejor se adapta con la finalidad de satisfacer necesidades de la comunidad, principalmente apuntando a la construcción de un Centro Cívico, teniendo en cuenta las particulares características de la zona en cuestión, donde asimismo funciona en las cercanías el futuro Hospital de Área. Que, la construcción de dicha obra significa para nuestra Ciudad de Puerto Rico un innegable progreso y mejoramiento en la calidad de servicios para todos los habitantes de nuestra comunidad, asimismo se obtendrá una indiscutible mejora al agrupar las distintas oficinas. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 34/22:** Artículo 1º: Derogar la Ordenanza N° 30/18. Artículo 2º: Autorizar la Ejecución del Centro Cívico de Puerto Rico, en los inmuebles con Nomenclatura Catastral: Departamento 10 -Municipio 61 -Sección 04 -Chacra 000 -Manzana 424 -Parcela 01 (P.I. 21391); propiedad del Municipio de Puerto Rico Misiones; con fondos Provinciales. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las acciones administrativas y contables y/o las que fueran menester a los fines del cumplimiento de lo autorizado en el artículo anterior. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.2º)** Nota invitando al Acto conmemorativo de los 212 años de la Revolución de Mayo. Miércoles 25 de Mayo. 10:00 hs.- Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º) Expte. N° 99/22:** Nota de Coordinadora Provincial PROPACYT solicitando se Declare de Interés Municipal actividades científicas y tecnológicas del presente año. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Coordinadora Provincial PROPACYT (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas), Prof. Mónica Valeria Estigarribia solicitando se Declare de Interés Municipal las actividades científicas y tecnológicas a realizarse en nuestra Ciudad, propuestas en el presente año y; Considerando: Que dichas actividades pertenecen al Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACYT) dependientes del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología- Subsecretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva- Consejo General de Educación. Que el PROPACYT realiza y fomenta actividades con la participación de alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades escolares en Olimpiadas, Ferias de Ciencias, Ferias de Temáticas Ambientales, Club de Ciencias, con la posibilidad de ir superando las distintas instancias. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichas actividades en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Declaración N° 14/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural Educativo del

Municipio de la Ciudad de Puerto Rico las Actividades a realizarse en nuestra Ciudad en el presente año, en el marco del Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT), dependientes del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología- Subsecretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva - Consejo General de Educación. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.2º) Expte. N° 100/22:** Nota de Profesora Examinadora solicitando se Declare de Interés Municipal el XII Certamen Interamericano de Danzas. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Gabriela Paola Fantín mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Profesora Examinadora CIAD, Sra. Úrsula Martens, solicitando se Declare de Interés Municipal el XII Certamen Interamericano de Danzas C.I.A.D., y; Considerando: Que dicho certamen es un concurso de baile y coreografía para solistas, dúos, tríos, cuartetos y grupales de todas las disciplinas de danza y coreografía a nivel local, provincial, nacional e internacional. Que el jurado estará integrado por profesores afiliados a la CIAD, Confederación Interamericana de la Danza, con experiencia en certámenes y evaluaciones para las distintas disciplinas. Que se desarrollará el Sábado 11 de Junio en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad en sus distintas modalidades y categorías. Que el principal objetivo es estimular a niños y jóvenes bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, siendo este un medio para jerarquizar la danza, ayudarlos en el desenvolvimiento de su potencial artístico, descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional, para juntos lograr crecer, intercambiar experiencias, fomentar la camaradería, ya que los une el amor por la danza. Que la importancia social, formativa y artística de dicho evento organizado por el Instituto DanCoRit de muchos años de trayectoria, amerita su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Declaración N° 15/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el XII Certamen Interamericano de Danzas organizado por el Instituto DanCoRit, a desarrollarse el Sábado 11 de Junio en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Luis A. Alarcón recuerda que el 18 de Mayo es el Día Internacional de los Museos: no queremos dejar de mencionar que nuestra ciudad es una de las pocas del país que tiene el privilegio de tener un Museo del Títere, que tal vez muchos de nuestros coterráneos ni siquiera conoce. Su génesis: Corría el año 2014. A nivel internacional fue declarado “Año del Arte y sus Expresiones”. La Escuela Taller de Títeres de nuestra ciudad estaba bajo la dirección de la Profesora Mariela Tataryn, artífice de la idea del Museo del Títere, teniendo en cuenta la gran cantidad de muñecos que ya había en la institución. Por Ley Provincial VI-N°190 se dispone la creación del Museo del Títere en el espacio físico de la Escuela Taller de Títeres de nuestra ciudad. Se trata de una sala acogedora que exhibe una multitud de muñecos de todo tipo y materiales, desde títeres de guante hasta marionetas procedentes de países de los cinco continentes y de varias provincias argentinas, incluso, títeres hechos por una comunidad de nativos de la zona. El acervo del museo fue acrecentado con donaciones de grupos de titiriteros, maestras viajeras que los adquirieron en diferentes lugares del planeta, de modo que representan a esta expresión del arte con una diversidad de personajes vistosos y extravagantes, que alguna vez dieron vida a una obra para el deleite de chicos y grandes. También hay numerosos muñecos confeccionados por varias generaciones de alumnos de la escuela. Cada personaje, es una historia muy bien explicada por los docentes, actuales guardianes del patrimonio. Lamentablemente, los muñecos no tienen el resguardo necesario de una vitrina (como requiere un museo de esta naturaleza) y comparten la sala que era para ellos, con la dirección y sala de maestros, triste destino de muchas escuelas que sufren la falta de infraestructura suficiente.-----

El Concejal Christian E. Irschick rinde homenaje por recordarse el 21 de Mayo: Creación de la Escuela Taller Provincial de Títeres: Fue creada oficialmente el 21 de mayo de 1975, por resolución 539/75 del Consejo General de Educación, aunque de alguna manera había sido fundada tres años antes, cuando las profesoras Rosita Escalada y Érika Huber de Irschick invitaron al profesor Héctor Di Mauro para que dictara un curso sobre títeres, dirigido a maestros. Luego de recorrer un par de sedes provisionarias, desde principios de la década del 80 la escuela se instaló en el viejo edificio de la Escuela Normal N° 3, sobre la calle Estrada. Desde ese precario y humilde lugar fue un espacio de expresión que tiene como eje central el títere, y como soporte, la música, la plástica, la literatura infantil y la expresión corporal, entre otros aspectos. Actualmente la institución funciona en su sede propia, ubicada en Avenida San Martín y 19 de Diciembre de esta ciudad, edificación que comenzó a construirse en un terreno adquirido gracias al apoyo del “Moto Club local” y del dirigente Carlos Albisser, y donde con los aportes del vecino Gerardo Schwarz comenzó a ejecutarse el proyecto de sede propia.-----

La Concejal G. Paola Fantin menciona que el 22 de Mayo es el Día Internacional de la Diversidad Biológica: Fue decretado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La diversidad biológica o biodiversidad se refiere a la variedad de seres vivos existentes y las diferencias genéticas de cada especie, tanto de animales, plantas y microorganismos que nacen, crecen y se desarrollan en un determinado ecosistema. Incluye los distintos procesos y cambios evolutivos que ocurren con las especies y todo el entorno que les rodea. El objetivo es crear conciencia acerca de la importancia que tiene la biodiversidad para los seres humanos y de allí la necesidad de cuidarla y preservarla para las futuras generaciones.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarachea rinde homenaje por celebrarse el 22 de Mayo: 100 años de la creación de la Escuela 114 Fragata Santísima Trinidad.-----

Y por recordarse el 25 de Mayo: Día de la Patria y de la Revolución de Mayo: Cada 25 de mayo, se celebra una de las fechas patrias más significativas de la República Argentina, el Día de la Patria y la Revolución de Mayo. La Revolución de Mayo resultó un hecho fundamental para el origen de nuestra nación, cuando formando parte de la ola emancipadora del poder colonial que se gestaba en todo el continente, un grupo de personas tuvo el compromiso y la valentía de pujar por la instauración de un gobierno republicano, inspirado en la soberanía popular que permitiera dar forma a un país libre para nuestro territorio. Fue el 25 de Mayo de 1810, que como consecuencia de esta Revolución de Mayo, se conformó el primer gobierno criollo en el Cabildo de Buenos Aires de las por ese entonces Provincias Unidas del Río de la Plata, que incluía a Paraguay, Uruguay y parte del territorio actual de Bolivia. El 25 de mayo de 1810 se obtiene la dimisión del Virrey Cisneros y se establece la Primera Junta de Gobierno, presidida por Cornelio Saavedra, con Mariano Moreno y Juan José Paso como secretarios, por lo que esta fecha es considerada como el inicio del Estado nacional argentino, el cual marcaría el camino hacia la independencia del país.-----

Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

**4.1º) Expte. N° 60/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Jorge Anibal Vogler, Secretario de la Comisión Veteranos del Canal de Beagle, solicitando eximición del pago de licencia de conducir e impuestos municipales, esta comisión considera oportuno eximir del pago de licencia de conducir únicamente como forma de reconocimiento y agradecimiento en vida a quienes ofrecieron su vida para servir a nuestra patria”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Sr. Jorge Anibal Vogler, Secretario de la Comisión Veteranos del Canal de Beagle de nuestra Ciudad, solicitando eximición del pago de licencia de conducir e impuestos municipales a los veteranos de nuestra localidad. Que su participación fue en defensa de la Soberanía Nacional dentro de las filas de las Fuerzas Armadas o de Seguridad de nuestra Nación en el período de duración del conflicto por el Canal de Beagle con la República de Chile. Que, es necesario nuestro reconocimiento y gratitud hacia nuestros soldados que representaron a la patria. Que, con la sanción de esta Ordenanza, vamos a otorgar un reconocimiento y beneficio a quienes estuvieron dispuestos a poner su vida para defender nuestras Patria. Que en nuestra Ciudad residen varios ciudadanos que han participado del conflicto. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 35/22:** Artículo 1º: Eximir del pago del otorgamiento y/o renovación de la Licencia de Conducir, a todos los ciudadanos con domicilio en la Ciudad de Puerto Rico que acrediten revestir el carácter de Veteranos del Canal de Beagle. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 262/21:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Comisión vecinal Barrio Kolping solicitando se determinen como nueva Reserva Natural Municipal a dos lotes del mencionado barrio, estas comisiones luego de haber solicitado informe a la Dirección de Arquitectura a los fines de determinar si los inmuebles individualizados catastralmente como Sección: 04, Mz.: 418, Parcela: 11 y Sección: 08, Mz.: 51, Parcela: 01, corresponden a lotes municipales o privados y habiéndose recibido como respuesta que corresponden a espacios verdes pertenecientes al municipio, se considera procedente la solicitud efectuada por los vecinos, determinándose dichos inmuebles como Parque Natural Municipal conforme lo establecido en la Ley Provincial XVI-Nº29 (Antes Ley Nº 2932), requiriéndose al Departamento Ejecutivo Municipal a que gestione la firma de un convenio con el Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo de la Provincia de Misiones, en su carácter de Autoridad de Aplicación, y con otras instituciones públicas y privadas para la

instrumentación de medidas, acciones y otros proyectos que favorezcan el cuidado, conservación, restauración, desarrollo y manejo ecológico, ambiental, educativo y turístico del Parque Natural Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto La solicitud de la Comisión Vecinal del Barrio Kolping y las Declaraciones N° 13/19 y 15/20 para que se determinen parcelas de dicho barrio como Parque Natural Municipal. Considerando: Que conforme a lo establecido en el Art.5°- Inc. “e” de la Ley Provincial XVI – N° 29 (antes Ley 2.932) – Sistema de Áreas Naturales Protegidas, está definida la figura de los Parques Naturales Municipales. Que se define como Parques Naturales Municipales a “aquellos predios de dominio municipal que conservan rasgos naturales de interés educativo y/o turístico, que permitan la subsistencia en zonas urbanas o periurbanas de aspectos naturales dignos de conservarse, y que sean declarados como tales por las autoridades pertinentes”. Que las parcelas municipales Sección 04, Manzana 418, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 21016 y Sección 08, Manzana 51, Parcela 01, Partida Inmobiliaria N° 21270, ubicadas en el mencionado barrio corresponden a espacio verde y pueden destinarse para lo solicitado. Que en ambos casos el objeto es convertirlos en Parques Ecológicos Turísticos y Reservas Naturales. Que varios objetivos fijados en la ley mencionada se ajustan exactamente al objeto y a la voluntad política expresada por la Municipalidad de Puerto Rico: Protección de eco sistemas ambientales, Protección y Mantenimiento de áreas naturales cercanas a los centros urbanos, Preservación del paisaje natural, Promoción del Turismo Ecológico, etc. Que dado el valor natural, ecológico, paisajístico, educativo y turístico de estos inmuebles, es necesario dotarlos del marco legal que, ajustado a la legislación provincial, garantice su preservación, protección, manejo adecuado y desarrollo sostenible. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 36/22**: Artículo 1°: Determinar como Parques Naturales Municipales, conforme a lo establecido en la Ley Provincial XVI – N° 29 (antes Ley N° 2.932) - Sistema de Áreas Naturales Protegidas, a los inmuebles de propiedad municipal identificados catastralmente como Sección 04, Manzana 418, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 21016 y Sección 08, Manzana 51, Parcela 01, Partida Inmobiliaria N° 21270. Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione la firma de un convenio con el Ministerio de Ecología, Turismo y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, en su carácter de Autoridad de Aplicación, y con otras instituciones públicas y privadas, para la instrumentación de medidas, acciones y proyectos que favorezcan el cuidado, conservación, restauración desarrollo y manejo ecológico, ambiental, educativo y turístico de estos Parques Naturales Municipales. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:55 hs.-----